CRISTOBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 21/03/2023
HASH: b06e9bbc3cf1ba7307e1fcc07617c63e

Excmo. Ayuntamiento de Teba

BASES REGULADORAS DE LA BARRA DE LA ROMERÍA DE TEBA PARA EL AÑO 2023

Artículo 1.- Objeto

El objeto de estas bases es la vertebración del modelo de adquisición de barras en la Romería de Teba que se celebrará durante los días 12, 13 y 14 de mayo de 2023.

Artículo 2.- Capacidad

Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre), así como asociaciones y particulares con las características descritas a lo largo del presente articulado. .

Artículo 3.- Solicitudes, plazos y condiciones

Las barras que se regirán por las presentes bases serán:

ROMERÍA 2022 – CHIRINGUITOS	
Máximo de chiringuitos	3
Prioridad	Se potenciará la inexistencia de chiringuitos prioritarios o principales. Los chiringuitos tendrán una disposición equilibrada, sin prevalecer su situación de unos a otros.
Día	12-14 de mayo de 2023
Horario	Desde el viernes 12/05 a las 12:00 hasta el domingo 14/05 a las 22:00
Importe	Pago solidario y colectivo de la infraestructura
Procedimiento	Sorteo
Solicitantes	1.-Autónomo de hostelería 2.-Asociaciones inscritas y resto de autónomos 3.-Resto de solicitudes
Fecha inicio solicitud	Lunes 3 de abril de 2023 desde las 8:00
Fecha fin la solicitud	Viernes 28 de abril de 2023 hasta las 14:00
Fecha sorteo	Martes 2 de mayo de 2023 a las 14:00

Cód. Validación: 4GWWW7J6HLTQ344MCRRAJKJ79
Verificación: https://teba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Seguro de responsabilidad	Sí
Limpieza	Sí

El Ayuntamiento puede declarar desierto el procedimiento, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquel. Toda proposición irá acompañada de un sobre cerrado. Se incluirán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I., en caso de actuar en nombre propio.
- Documento de alta en la seguridad social como autónomo o como persona jurídica.
- Fotocopia del Impuesto sobre Actividad Económicas (IAE) en actividad relacionada con hostelería.
- Fotocopia del C.I.F., escritura de poder y de constitución de la Sociedad en caso de actuar en representación de persona jurídica.
- Declaración Responsable conforme al Modelo que se acompaña.
- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Teba.

Artículo 4.- Condiciones particulares

a) Todos los trabajadores tendrán que estar dados de alta por la empresa siempre que la adjudicación de la barra no corresponda a las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Municipales. Dichas asociaciones deberán cubrir el evento con sus socios.
b) Deberá acogerse al horario de apertura y cierre establecidas en el artículo 3 de estas bases.
c) Deberá respetar la exigencia de no disponer de música propia si así lo requiere dicho evento.
d) Estar en posesión de seguro de responsabilidad civil al efecto.
e) El adjudicatario deberá exponer al público la lista de precios, así como la documentación acreditativa del alta laboral de todas las personas que se encuentren trabajando en dicha barra. El Ayuntamiento suministrará un panel informativo donde depositar dicha información de cara al público mientras se desarrolla el evento.
f) El pago de la cantidad habrá de hacerse efectiva en la fecha indicada en el artículo 3.
g) Para la adjudicación de cada barra, los adjudicatarios de la misma deberán firmar una declaración responsable del cumplimiento de todas las condiciones particulares, cuyo suministro y elaboración corresponde al Ayuntamiento de Teba.
h) Aquellas barras que requieran de limpieza de parte de la zona de desarrollo del evento será comprobada por parte de la Policía Municipal, incurriéndose en una infracción leve su inanición.
i) Los adjudicatario de la barra deberán respetar las indicaciones de montaje (horarios, prevención de riesgos, corte de tráfico…)

Artículo 5.- Precios

Cód. Validación: 4GWWW7J6HLTQ344MCRRAJKJ79
Verificación: https://teba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Los precios de las consumiciones serán acordes con los existentes en los establecimientos de hostelería de la localidad para esta fiesta.

Artículo 6.- Energía eléctrica y limpieza

El Ayuntamiento suministrará gratuitamente la energía eléctrica que requiera la organización y funcionamiento de la barra, debiendo responsabilizarse el adjudicatario de la limpieza de todo el recinto de la misma al termino de la actividad. No obstante, el Ayuntamiento de Teba no se hace responsable de los problemas técnicos que puedan surgir durante la celebración del evento.

Artículo 7.- Observaciones jurídicas

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, facultará al Ayuntamiento a exigir su cumplimiento o declarar su resolución.

El incumplimiento de algunos de los requisitos, conllevará a la retirada de la concesión y cierre de la barra y del corte del suministro eléctrico, sin perjuicio del expediente sancionador que este ayuntamiento pueda instruir de acuerdo con lo dispuesto en el R D 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 8.- Medidas antifraude

El Ayuntamiento de Teba se reserva la posibilidad de evaluar la existencia de solicitudes de autónomos que prestan su documentación a terceros con carácter fraudulento. La existencia de este factor inhabilitará al solicitante a formar parte de cualquier procedimiento de adjudicación de barras durante 2 años.

Artículo 9.- Documentación

La entrega de documentación no veraz será puesta en conocimiento a las autoridades competentes.

Artículo 10.- Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y el consentimiento de que su trabajo sea expuesto, así como la publicación de nombres y apellidos en los distintos canales de difusión del Ayuntamiento.

Artículo 11.- Publicación y entrada en vigor

Las presentes bases, tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Teba, previo dictamen de la Comisión de Especial de Cuentas, serán publicadas para su general conocimiento y expuestas en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Teba y entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación.

Artículo 12.- Datos y transparencia

Cód. Validación: 4GWWW7J6HLTQ344MCRRAJKJ79
Verificación: https://teba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

La solicitud por parte de los solicitantes implica la aceptación del tratamiento de los datos del mismo en los portales de transparencia, físicos y digitales, a efectos del cumplimiento de los patrones de transparencia. En ellas se incluyen: nombre y apellidos, edad y fecha de registro de entrada.

Artículo 13.- Formalización del contrato

El beneficiario de la barra deberá formalizar el contrato para la explotación de la barra en los siguientes dos días hábiles tras la celebración del sorteo, debiendo presentar antes de dicha firma la documentación necesaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4GWWW7J6HLTQ344MCRRAJKJ79
Verificación: https://teba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4